

SOCIEDADES ANÓNIMAS (S.A) O SOCIEDADES POR ACCIONES (SpA)

Dependiendo de la gestión a realizar, y/o del contenido de la documentación presentada, **podrían solicitarse nuevos antecedentes con posterioridad.**

E-RUT impreso	Será validado en web https://www4.sii.cl/creplInternet/VerificacionCedula.html
Cédula de Identidad del representante legal	La cédula de identidad exhibida debe estar vigente. Si está en trámite (sea por renovación o extravío), se acepta la constancia que entrega el Registro Civil, siempre y cuando no haya pasado la fecha de entrega del nuevo documento.
Copia autorizada de constitución de antigüedad no mayor a 1 año	Debe acompañarse copia autorizada de la matriz, y si su antigüedad es superior a 1 año, debe contar con certificación de vigencia de Archivero o Notario en su caso.
	A lo menos debe constar en ella (CN251) la razón social, el nombre, RUT y facultades del representante legal, lugar y fecha en que se otorgó, firma y timbre del notario.
	En caso de haberse producido una o más transformaciones (cambio de un tipo social a otro), la escritura pública de la última de dichas transformaciones pasa a hacer las veces de constitución y no se requiere traer las escrituras anteriores.
	En caso de existir modificaciones que hayan modificado las normas sobre administración, debe acompañarse copia autorizada de las mismas, con certificación de vigencia no superior a 1 año.
Certificado de vigencia de la sociedad otorgado por el Conservador de Comercio	Puede reemplazarse por copia de inscripción con certificación de vigencia de la sociedad.
Certificado de vigencia del poder del representante legal, otorgado por el Conservador de Comercio	Solo cuando de acuerdo al estatuto social la inscripción en el Registro de Comercio sea requisito para la validez del nombramiento la anotación al margen de la escritura y las facultades estén señaladas en la constitución o en la escritura donde conste el estatuto de administración vigente, de lo contrario SIEMPRE se requiere la escritura en que conste nombramiento y facultades.
	Si la escritura en que consta el nombramiento y facultades tiene antigüedad superior a 1 año debe presentarse con certificación de vigencia de notario o archivero.
Mandato y cédula de identidad vigente del mandatario en su caso	Ver ficha de mandatos